-.DECRETO Nº 043/2020.-

<u>VISTO</u>: El pedido de un subsidio "no reintegrable" solicitado por el Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, y;

<u>CONSIDERANDO</u>: Que entre las actividades que se desarrollan en la temporada estival se encuentra la Colonia de Vacaciones.

Que como cierre de la misma se realizará un viaje a la ciudad de Alta Gracia con los alumnos y profesores que asisten a la misma.

Que a los fines de solventar los gastos que demanda esta actividad se solicita la ayuda económica, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

| Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Dirección de Deportes y Recreación de |
|---|
| esta Municipalidad, de \$.11.616,00 (PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS C/00/100) según lo |
| detallado en el considerando presente |
| Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 "Otros Subsidios" del presupuesto de |
| gastos vigente |
| |
| Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, |
| archívese |
| DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL |
| FREVRE 20 de febrero de 2020 |